



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 01779 DE ABRIL 13 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nro.0761 DE FEBRERO 18 DE 2021 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
2. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, “las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996”.
3. Que el acuerdo No. 002 de enero 17 de 2017, “Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios” en su Artículo 12 EJECUCION DEL PRESUPUESTO, INCISO 7, establece: “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán presentados por la Junta Directiva a la Secretaría de Hacienda Departamental y aprobados por el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS”.
4. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: “Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”.
5. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS –, en materia financiera y presupuestal es la siguiente “(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, dedicadas a las actividades no financieras.*”



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nro.0761 DE FEBRERO 18 DE 2021 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TAHOSPIL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"

6. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
7. Que mediante Resolución No.06086 del 03 de Diciembre de 2020, el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia 2021, por valor de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$91.700'000.000.00).
8. Que la Junta Directiva, a través del Gerente de la Entidad, aprobó el Acuerdo Nro. 002 del 11 de febrero de 2021 que adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la Vigencia fiscal de 2021.
9. Que el Comité Departamental de Política Fiscal del Quindío —CODEFIS—, analizó el Acuerdo Nro. 002 de 2021 expedido por la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la Vigencia fiscal de 2021 y una vez se aprobó por parte de los integrantes del Codefis el contenido del mencionado Acuerdo, expidió la Resolución No. 00761 de febrero 18 de 2021.
10. Que por *error* involuntario de clasificación en el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo No. 002 del 11 de febrero de 2021 expedido por la Junta Directiva y refrendado con la Resolución No.00761 de febrero 18 de 2021 expedida por el CODEFIS, en la distribución del gasto: en el rubro 2.1 Gastos de Funcionamiento- Recurso 20 - Rentas Propias, fue incluido, por error, la suma de \$175.356.046.00, correspondiente a Cuentas por Pagar por compromisos no alcanzados a ejecutar y obligaciones pendientes de girar, a nombre de Invermédica Ltda., siendo lo correcto, incluir este concepto y valor en el rubro 2.3. Gastos de Inversión - Recurso 20 - Rentas propias.
11. Que por lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que este error, cambia los valores totales que se asignaron a gastos de funcionamiento y gastos de inversión, en el Presupuesto de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la Vigencia fiscal de 2021, se hace necesario modificar la Resolución No.00761 de febrero 18 de 2021 expedida por el CODEFIS, en el sentido de reclasificar la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$175.356.046.00), pasando este valor de Gastos de Funcionamiento a Gastos de Inversión.
12. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 13 de abril de 2021, como se evidencia en el Acta Nro. 010-21, analizó y aprobó la modificación del Acuerdo 02 de 2021 correspondiente a la E.S.E. Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios de Armenia.
13. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nro.0761 DE FEBRERO 18 DE 2021 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TAHOSPIL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021"

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución Nro.0761 de febrero 18 de 2021 de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia fiscal 2021, el cual quedara así:

GASTO DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	\$17.061.093.651,00
2.1.	20	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$11.047.073.336,00
		GASTOS DE INVERSIÓN	\$4.152.289.947,00
		GASTOS DE INVERSIÓN SSF	\$1.861.730.368,00
		TOTAL	\$17.061.093.651,00

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Nro.00761 de febrero 18 de 202, siguen sin modificaciones y por consiguiente mantendrán plena vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Presidenta CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte V/Director Financiera

Elaboró: Dora Rocío Gómez c/Contratista Hacienda